DECRETO 2771/2014
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Designaciones en la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”.
Del: 30/12/2014; Boletín Oficial 29/01/2015.

Visto el Expediente N° 1-2095-S01:0002878/2012 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”, organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 26.895, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002 , N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 557 del 24 de Julio de 2012, la Resolución N° 39 del 18 de marzo de 2010 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.
Que por la Decisión Administrativa N° 557/12 se exceptuó a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN”, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.728, al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados, a través de los procedimientos de selección establecidos por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.
Que por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.
Que por Disposición N° 669/12 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), se designaron los integrantes de los Comités de Selección y se aprobaron las bases del Concurso definidas por los mismos, para la cobertura de SESENTA Y DOS (62) cargos vacantes y financiados de la planta permanente de la citada Administración Nacional, mediante el régimen de Selección de Personal aprobado por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
Que por la citada Disposición se integró, entre otros, el Comité de Selección N° 5° A, para la cobertura de SIETE (7) cargos de Nivel D del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, de ASISTENTE TECNICO DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS).

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
Que por Disposición N° 298/13 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS), se aprobó el Orden de Mérito Definitivo elevado, entre otros, por el Comité de Selección 5° A, resultante del proceso de selección mencionado precedentemente.
Que en el Orden de Mérito Definitivo elevado por el Comité de Selección 5° A, del citado Organismo, los agentes detallados en el Anexo I del presente, resultaron seleccionados para ocupar los cargos de ASISTENTE TECNICO DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS).
Que dicho Comité recomendó la aplicación del artículo 24 del Convenio homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, a los postulantes que hubieran obtenido en el Orden de Mérito un puntaje mayor o igual a OCHENTA (80) puntos y la aplicación del artículo 128 del referido Convenio en los casos que corresponda.
Que obra en autos la certificación del Departamento de Recursos Humanos del citado Organismo, en relación al reconocimiento de grados por aplicación de las normas mencionadas precedentemente.
Que en el proceso de selección citado precedentemente no hubo impugnación alguna, así como tampoco fue recurrido el Orden de Mérito Definitivo.
Que las presentes designaciones no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.
Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002.
Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención que les compete.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.
Por ello,
La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Desígnanse en la Planta de Personal Permanente a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto en el Agrupamiento, Tramo, Nivel, Grado y Suplementos, según corresponda, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios en los cargos de ASISTENTE TECNICO DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26.895.
Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACIÓN

NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS).
Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Fernández de Kirchner; Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI N°	Nivel SINEP	Grado SINEP	Tramo SINEP	Agrup. SINEP	Sup. Cap. Terciaria SINEP	Sup. Función Específica SINEP
PANAGOPULO, Marcela	20.521.390	D	4	General	General	SI	15%
ALCAIN, Andrea Carla	22.878.866	D	4	General	General	SI	15%
SZUSZ, Wanda Yanela	28.061.959	D	1	General	General	SI	15%
REGGIANE, Silvia Cristina	22.799.254	D	6	Intermedio	General	SI	15%

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos